

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº/56 -2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

Puerto Maldonado,

D 8 NOV. 2019

VISTO:

El Informe Nº 052-2019-GOREMAD/UERSP-MDD/OA-RH; en el cual la Jefa de la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, quien propone a los Miembros de la Comisión de Nombramiento y Apelación de esta Unidad Ejecutora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el siguiente principio: **Principio de Legalidad**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnico y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral fueron identificados el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, el artículo 7º del citado Lineamiento de Comisiones de Nombramiento, que, para efectos de conducción del proceso de nombramiento, se conforman las siguientes comisiones: numeral 7.2 Comisión de Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora y numeral 7.3 Comisión de Apelación del Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora;

Que, respecto a lo indicado en el citado Lineamiento, específicamente en el artículo 9º, señala que, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora es designada por resolución de la máxima autoridad y está conformada de la siguiente manera: 9.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras, un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien preside; 9.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario récnico; 9.4 Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los funcionarios mencionados en el presente pueden podrán contar con un representante alterno; así también en el artículo 10º se indica que la Comisión de Apelación estará integrada por: numeral 10.2 En el caso de la Unidades Ejecutoras: la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside; 10.3 Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico; 10.4 Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. En tal sentido resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, y estarán integrados de acuerdo a la propuesta la misma que ha sido aprobada con Memorando Nº 659 – 2019-GOREMAD/RSP-MDD-DE;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1031-2019, se aprueba el cronograma el Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley Nº 30957, el mismo forma parte de la Resolución Ministerial señalada, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; Ley N° 30957, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GOREMAD/GR, de fecha 24 de julio del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2018-RMDD/CR; y con el V° B° de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios;



NEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS

EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

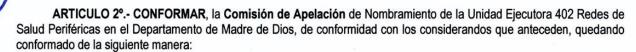
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión del Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, de conformidad con los considerandos que anteceden, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Mg. Rosa Marivel SILVA MAYTANO	Representante de la Directora General	PRESIDENTE (T)
Abog. Nelcy Magali LUNA ANTAS	Jefe de la Unidad de Personal,	SECRETARIA TÉCNICA (T)
Econ. Eric Leónidas TORRES MAYORGA	Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico	MIEMBRO (T)
Psic. Yenny GUEVARA UGARTE	Representante de la Directora General	PRESIDENTE (S)
Tec. Nut. Hilda VELASQUE ESCOBEDO	Representante de la Unidad de Personal	SECRETARIA TÉCNICA (S)
Mg. Nataly Ross MEJIA AREVALO	Representante del Área de Presupuesto	MIEMBRO (S)



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
M.C Ana Cecilia CHAVEZ SANDOVAL	Directora General	PRESIDENTE
Tec. Adm. Fátima Irene BALAREZO BUSTINZA	Representante de la Unidad de Personal	SECRETARIA TECNICA
Abog. Marlon Socrates CASTRO ESPINAL	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO

ARTICULO 3º.- FACULTESE, a la Comisión de Nombramiento de conformidad con el artículo 20º del referido lineamiento, durante el proceso de nombramiento contaran con la participación de un representante de cada uno de los Colegios Profesionales de la Salud y de los gremios del personal de la salud, debidamente acreditados, de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento. Su inasistencia a las sesiones de las Comisiones de Nombramiento no impide la realización de las mismas, quienes actuaran en calidad de veedores.

ARTICULO 4°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada uno de los integrantes a las instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Redes de Salud Periféricas MDD

M.C. Ana Cecilia Chávez Sandoval C M P 017565

DISTRIBUCION AUTOGRAFA (01) (18) INT./Legajo O. Adm.